

Franqueo  
consertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 503.

Junta de Beneficencia de la provincia

La Junta de Beneficencia de esta provincia que es la única entidad que intervino en la revisión de las cuotas que venían satisfaciendo los vecinos de esta capital por sus suscripciones a los «Días Semanales del Plato Único y Sin Postre» y que está a su vez revisando todas las relaciones de suscriptores de todos los pueblos, examinó en la sesión celebrada el día de ayer varias instancias solicitando reducción de algunas de las cuotas que fueron señaladas, acordándose desestimar las siguientes:

*De Vinuesa*

D. Jorge Benito Rojo y D.ª Dionisia Nieto.

*De Soria*

D.ª Adela Murillo Echevarría, D.ª Tomasa Ramón Romera, D.ª Ana Millán Rubio, D. Cesáreo Marco de la Fuente, D.ª Mercedes G. Mercadel, D. Juan Manuel Alfonso y Madrona, D. Victor Blázquez Tutor, D. Luis Perlado Calleja, don José Rodríguez Lozano, D. Juan Gómez González, D. Francisco Ayllón Torres y D. Juan Díaz Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 26 de Octubre de 1937.-II Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,  
RAMON ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 504.

Según me comunica el Alcalde de Terraza, se halla recogida en dicha localidad una oveja an-

dosca, machorra, con marca de empega en la maza derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla dentro del plazo de quince días; advirtiendo que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Terraza a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 27 de Octubre de 1937.-II Año Triunfal.

El Gobernador,

3353 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

216.-Derechos de inserción 3'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 505.

El Alcalde de Salinas de Medinaceli, me participa que el dia 19 del presente mes desapareció entre Villasayas y Pinilla, un caballo, de diez a once años, pelo negro, con montura, bocado y una soga o ramal rodeado al cuello y una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 26 de Octubre de 1937.-II Año Triunfal.

El Gobernador,

3154 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

217.-Derechos de inserción 2'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 506.

Secretarías de Ayuntamiento, jefes de los mismos.  
Existiendo vacantes las Secretarías y demás

Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 25 de Octubre de 1937. - II Año Triunfal.

3166

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Soria

Valtajeros, 2.000 pesetas.

#### JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

#### PRESIDENCIA

#### REGLAMENTO PROVISIONAL

para aplicación del decreto-ley de Ordenación Triguera de  
23 de Agosto de 1937

(Continuación)

Art. 138. Los industriales harineros y almacenistas trigueros están obligados a llevar un libro oficial en que se anoten sucesiva y correlativamente todas las adquisiciones y ventas de trigos y sus harinas, que estará en todo momento a disposición de los funcionarios del Servicio Nacional del Trigo y de las Secciones Agronómicas, debiendo llevarlo con toda exactitud y puntualidad.

Mensualmente se presentarán a las Jefaturas Comarcal y provincial del Servicio Nacional del Trigo y a la Sección Agronómica correspondiente, ejemplares idénticos de declaraciones juradas que resuman los datos del movimiento de mercancías en los almacenes de cuantos tienen que llevar el libro oficial de operaciones, habiendo de acompañar los no harineros declaración nominativa y detallada de sus compras con el ejemplar que remitan a la Jefatura Comarcal.

Estos resúmenes mensuales se presentarán dentro de los cinco primeros días del mes inmediato.

Art. 139. Queda prohibida la fabricación de harinas con trigos que no hayan sido adquiridos directamente al Servicio Nacional del Trigo, sin más excepciones que las previstas al tratar de la maquila.

Art. 140. Los fabricantes de harinas, los almacenistas de trigos y los molineros quedan obligados a facilitar a los funcionarios del Servicio Nacional del Trigo cuantas informaciones, aforos, comprobaciones, inspecciones e investigaciones necesiten hacer para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento e instrucciones complementarias que pueda dictar el Delegado Nacional del Trigo.

Art. 141. Si de tales inspecciones o del estudio del movimiento de trigos y harinas de cualquier industrial harinero se deduce la necesidad de intervenir sus instalaciones fabriles, el Delegado Nacional dispondrá que sea intervenido su funcionamiento por el procedimiento que estime más eficaz, incluso el de precintado de su maquinaria.

Art. 142. Las ventas de harinas han de realizarse a los precios oficialmente aprobados por la Junta Harino-Panadera correspondiente.

Art. 143. En los años que haya excedente de trigos procedentes de campañas anteriores, podrá ordenarse la molturación obligada de un determinado porcentaje de trigos añejos, que podrá determinar el Delegado Nacional.

#### CAPITULO XI

#### DE LOS ALMACENES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Art. 144. Los Jefes provinciales, de acuerdo con las instrucciones que reciban, asignarán a cada comarca una capacidad útil de almacenamiento, que distribuirá entre las localidades más adecuadas o de importancia y naturaleza de sus mercados, por su situación respecto a fábricas harineras y vías de comunicación y por las demás circunstancias que puedan influir en la eficacia del Servicio Nacional del Trigo, distribución que procurarán hacer de acuerdo con los industriales harineros.

Dicha distribución será comunicada al Delegado Nacional, con la opinión de los harineros e informe de la Sección Agronómica, para la resolución, que podrá ser modificada por los mismos trámites.

Art. 145. De acuerdo con la distribución aprobada, los Jefes Comarcales, en representación del Servicio, arrendarán, previa conformidad del Jefe provincial, los locales más aptos para almacén entre aquellos que reúnan mayores garantías y se ofrezcan en mejores condiciones.

Cuando no se llegue a un acuerdo con los propietarios de almacenes aptos para paneras del Servicio, los Jefes provinciales los ocuparán formalmente, de acuerdo con las atribuciones que confiere al Servicio Nacional el artículo 18 del de-

creto-ley de Ordenación Triguera, pagándose en este caso, en concepto de alquiler, un 7 por 100 del valor que pudiera corresponder a dicho inmueble con arreglo a los datos fiscales y sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de arrendamiento.

Art. 146. En los almacenes donde se reciba el trigo, existirá en todo caso un peso o báscula debidamente comprobado, en el que se pesará todo el trigo que se reciba. El vendedor queda obligado a colaborar con su personal a la puesta en báscula o peso y retirada del trigo que entregue.

Asimismo existirá en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo una balanza y elementos para la determinación de impurezas y otra para la determinación del peso hectolitro, así como suficientes envases y accesorios para la toma de muestras.

## CAPITULO XII

### DÉ LOS MOLINOS MAQUILEROS

Art. 147. Queda prohibida la instalación de nuevos molinos maquileros, la ampliación de los existentes y su explotación cuando permanezcan o hayan permanecido inactivos voluntariamente durante un periódico superior a un año. Solamente porque así lo aconseje el bien público, podrá autorizarse por el Delegado Nacional la reapertura de alguno de ellos.

Así mismo queda prohibido el traslado de molinos maquileros sin la previa autorización de la Delegación Nacional del Trigo.

Art. 148. Queda prohibida la maquila u operaciones similares a las industrias cuya capacidad de molturación durante veinticuatro horas sea igual o superior a cinco mil kilogramos.

Igualmente queda prohibido simultanear las actividades de harinero y maquileros dentro de la misma localidad, aunque sea con instalaciones separadas.

Art. 149. Se autoriza únicamente la entrega de trigo para maquila a los productores y a los obreros agrícolas que lo destinén al aprovisionamiento de harina para elaboración de pan necesario a su propio consumo.

La cantidad de trigo que como máximo podrá maquinarse es de doscientos kilogramos por año y por persona de la familia y servidumbre que conviva habitualmente con los tenedores de trigo citados anteriormente.

Art. 150. Los industriales maquileros tendrán en sus almacenes de recepción y entrega, y en sitio bien visible, un cartel en el que se indicará la cantidad de harina y subproductos que en los distintos meses del año entregarán al abastecedor por cada cien kilogramos de trigo recibido. Estos

carteles deberán ser aprobados y sellados por la correspondiente Junta Harino-Panadera.

(Se continuará)

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

### Malos patriotas

#### (Conclusión)

RELACION de los vecinos cabezas de familia de los pueblos que se mencionan, a quienes ha sancionado con la multa que asimismo se detalla, por no haber contribuido a las suscripciones «Días semanales del Plato Único y Sin Postre», no obstante permitirselo su posición económica, o haberlo hecho en cuantía muy inferior a la que les corresponde.

### PROVINCIA DE SORIA

Pesetas.

#### Taroda

D. Simón Tarancón .....	10
Alejandro Casado.....	10
Valentin Valtueña .....	15
Mariano Jimenez Valtueña .....	15

#### Valdemaluque

D. Niceto Boillos Delgado .....	20
Miguel Carro Pascual .....	10
Pedro Contreras Martín .....	30
D.ª Felicia Poza Fria .. .	50
D. Pedro Contreras Martín .. .	20
D.ª Felicia Poza Fria .. .	20

#### Valderrodilla

D.ª Lorenza Cercadillo de Pablo .. .	25
--------------------------------------	----

#### Vozmediano

D. Ruperto Cabrejas .....	20
Daniel Planillo .....	20
D.ª Bonifacia Bonilla .. .	10
D. Demetrio Calavia .. .	10
Clemente Bonilla .. .	10
Pablo Torres .. .	10
D.ª Felicia Calavia .. .	10
D. Telesforo Rodrigo .. .	10
Pedro Milagros .. .	10
Isidoro Rubio .. .	10
Jesús Beamonte .. .	20
Cándido Bonilla .. .	20
Fernando Hernandez .. .	20
D.ª Francisca Hernandez .. .	20
D. Mariano Gomez .. .	20
Luis Peña .. .	20
Santiago Hernandez .. .	50

### PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### La Bodera

D.ª Fermina Plaza Congostrina .. .	25
Juana Aparicio Llorente .. .	50
D. Máximo Perez Esteban .. .	25
Anselmo Aparicio de Juan .. .	50

#### La Casa de San Galindo

D. Gregorio Clemente Magro .. .	5
---------------------------------	---

	Pesetas.	Pesetas.	
D. Gregorio del Olmo del Olmo .....	5	D.º Eleuteria Barba.....	20
Ildefonso Sopeña Larena .....	5	D. Vicente Heras.....	5
Francisco Corral Simón .....	5	Enrique Sanchez .....	20
Avelino del Olmo Blas .....	5	Pedro Barriopedro .....	10
Pablo Bravo Ruiz.....	5	D.ª Luisa Rivas.....	10
D.ª Eduviges Blas Clemente .....	5	Leonor Garralon.....	10
D. Venancio Butrón Gil .....	5	Manuela Garralon .....	10
D.ª Toribia Torremocha Lamparero..	5	D. Feliciano Vallejo .....	10
D. Bonifacio Gil Clemente.....	5	Mariano Alejandre.....	10
D.ª Martina Agustin.....	5	Domingo del Rey.....	10
D. Pablo Simón Ruiz.....	5	D.ª Adela Poveda .....	10
Mariano Ortego Hernando .....	5	D. Antonio Maldonado .....	10
D.ª Benita Hernando García .....	5	Lorenzo de Frias Martinez.....	10
D. Gregorio Clemente Magro.....	5	Juan Bernal... .....	15
D.ª Raimunda Ortego Hernando .....	5		
Toribia Torremocha Lamparero ..	5		
D. Pedro Agustín Ortego .....	5		
D.ª Josefa Agustín Parra .....	5		
Maria Gil Escribano.....	5		
Eduviges Blas Clemente.....	5		
D. Pablo Bravo Ruiz.....	5		
<i>Castilblanco de Henares</i>			
D. Eugenio Sanz Martin.....	10	D. Sebastián Toledano.....	100
Domingo Cezón García.....	10	D.ª Emilia Blanco. ....	75
Bernabé Bodego Herrera.....	10	Hijos de Tejero.....	75
Vicente Simón Aranza .....	10	Hija de N. Serrano.....	75
Anselmo Cezón García.....	10	D. Emilio Jimeno.....	300
D.ª Felisa del Castillo Morales .....	10	D.ª Ana Rubio.....	50
		D. Aurelio Tejero.....	30
		D.ª Maria Burgos.....	40
		Viuda de Sancho.....	20
		D. José Esteban.....	20
		Eduardo Olalla.....	10
		Arturo Jaso.....	10
		Alejandro Castel.....	10
		D.ª Francisca Esteban.....	50
		D. Francisco Burgos.....	10
		Teódulo Sanz.....	10
		Mariano Nadal.....	10
		Julian Rojo.....	10
		Eugenio Barriopedro.....	75
		D.ª Balbina Rojo.....	10
		D. Pedro Rojo.....	15
		Manuel Rojo.....	10
		Epifanio Burgos.....	10
		D.ª Sebastiana Somolinos.....	5
		Juliana Moreno.....	10
		Sra. de Lucas de Mingo.....	10
		D. Hilario Rojo.....	10
		Sra. de Jesús Barahona.....	10
		D. Florencio las Heras.....	10
		Manuel Martinez.....	10
		Laureano de Pedro.....	10
		Manuel Somolinos.....	10
		Sra. de Joaquin Barahona.....	10
		D. Mariano Monge .....	10
		Juan Alonso.....	10
		Mariano de las Heras.....	0
		Basilio Barahona.....	5
		Rufino Medina.....	10
		Sra. de Felipe Elvira.....	10
		D. Policarpo Manso.....	10
		Sra. de Justo Moreno.....	5
		D. Pablo Hernandez.....	5
		Sra. de Victor Garcia.....	5
		D.ª Isabel Rojo.....	5
		D. Frutos Sanz... .....	10

	Pesetas	Pesetas.	
D. Felipe Perez.....	10	Sra. de Felipe Barahona.....	5
Antolin Garcia.....	10	D. Regino Gregorio.....	10
D. <sup>a</sup> Rosa Fernandez.....	5	Meliton Criado.....	15
Sra. de Aurelio Sanz.....	10	Isidoro Herrero.....	10
D. Rafael Barahona.....	5	Juan Francisco Garcia.....	10
D. <sup>a</sup> Presentación Ortego.....	10	D. <sup>a</sup> María Medina.....	10
D. Justo Mayor.....	10	D. Paulino Serrano.....	50
Marcelino Alonso.....	10	D. <sup>a</sup> Eufemia Tejero.....	5
Alejandro Fernandez.....	10	Mauricia Arenas.....	25
Juan Esteban.....	10	D. Lorenzo Garcia Illana.....	10
Juan Ranz.....	10	D. <sup>a</sup> Prudencia Lopez.....	10
Pablo Sanz.....	25	D. Justo de Mingo.....	10
D. <sup>a</sup> Hermenegilda Fraile.....	10	Toribio Herranz.....	10
Sra. de Alfonso Serrano.....	10	Indalecio de Mingo.....	10
D. Cándido Lopez.....	10	Tomás Nadal.....	10
Camilo Bonilla.....	25	Dionisio Alonso.....	10
Fermin Bonilla.....	25	Clemente Gregorio.....	10
Angel Ortiz.....	10	Gerardo Sanz.....	50
Facundo las Heras.....	10	Mariano Rojo.....	10
D. <sup>a</sup> Nicolasa Fernández.....	10	D. <sup>a</sup> Agueda Esteban.....	5
Celestina Fernández.....	10	D. Benito Monge .....	10
D. Faustino Barahona.....	10	Felix Perez .....	50
D. <sup>a</sup> Carmen Pérez.....	10	Santos Barahona .....	50
Sra. de Velilla ...	5	Isabelino Burgos .....	10
D. Gregorio Pérez.....	10	Ignacio Lopez Lorenzo .....	10
Eustaquio Sanz.....	10	Benito Monge Jodra.....	50
D. <sup>a</sup> Maximina Carretero.....	10	D. <sup>a</sup> Silvia Lopez Garcia.....	10
Nicolasa Burgos.....	10	D. Gumersindo Mora Rodrigálvarez..	10
Pilar Serrano..	10	D. <sup>a</sup> Julia Santa Maria Pastor... .	10
D. Gerardo Burgos.....	10	<i>Pálmaces de Jadraque</i>	
Gonzalo Rojo .....	10	D. Santiago Garcia Hernando .....	10
Antonio Domínguez.....	5	Alejandro Clemente Clemente....	10
Fermín de Agustín.....	5	Paulino Toribio Toribio.....	10
Antonio Esteban.....	50	Damaso Gil y Gil.....	10
D. <sup>a</sup> Mariana Fernández.....	50	Esteban Jodra Sanchez.....	10
D. Benito Sanz.....	50	Francisco Cruz.....	5
Mariano Barahona.....	25	Meliton Garcia Merino .....	10
Emilio de la Peña.....	10	Marcos Bermejo García .....	5
Gabino de Mingo.....	5	D. <sup>a</sup> Claudia Moreno Cañizares ..	10
Gabriel Serrano.....	10	D. Faustino Elvira Sanchez ..	10
Juan Sanz.....	50	<i>Membrillera</i>	
Cándido Gregorio.....	50	D. Juan Leal Valentin .....	10
Valentin Rojo .....	10	Sebastian Barahona Fraguas.....	10
Casto Ayuso.....	10	Juan Barbero Mediarro.....	10
Sra. de Tiburcio Nadal..	10	D. <sup>a</sup> Maria Andrés Andres.....	10
D. <sup>a</sup> Maria Gil.....	10	D. Mariano Criado Criado.....	10
Alejandra Gómez .....	25	Mariano Azuara Azuara .....	10
Mercedes Bravo.....	10	<i>Pradosredondos</i>	
Maria Sotoca.....	5	D. Santiago Sanz y Lopez .....	20
D. Antonio Vázquez .....	5	Lesmes Meda Vizcaino.....	20
D. <sup>a</sup> Concha Botija.....	10	<i>Viana de Jadraque</i>	
D. Victor Abajo.....	5	D. Primitivo Bueno Alonso.....	30
Pedro Guarro.....	10	<i>Villacadima</i>	
D. <sup>a</sup> Victoria Burgos.....	10	D. <sup>a</sup> Hermenegilda Moreno Sevilla ..	10
D. Dionisio Rojo.....	10	Florencia de Pedro Chicharro....	10
Pascual Medrano.....	10	<i>Villarejo de Medina</i>	
Pedro Aladreu.....	10	D. Francisco de Ibar Ibañez.....	10
D. <sup>a</sup> Leandra Sanz.....	10	D. <sup>a</sup> Bernarda Martinez Ortiz.....	5
Josefa Esteban.....	10	D. Bartolomé Igualada Casado.....	10
D. Pedro Serrano.....	10		
Juan Serrano.....	10		
Agustín las Heras.....	5		
Jacinto Somolinos.....	10		
Tomás Barahona.....	10		
D. <sup>a</sup> Catalina Cuadrado.....	10		

	Pesetas.
D. <sup>a</sup> Eulogia Ortega Martinez.....	10
D. Damian Casado Aparicio .....	20
D. <sup>a</sup> Alejandra Casado Martinez.....	5
D. Hilario Martinez Martinez.....	20
Juan Sanz Megina.....	5
Eulogio Garcia Martinez.....	5
Pedro Martinez Martinez .....	15
Pio Igualador Casado .....	20
Angel Martinez Ibañez.....	15
Lino Martinez Martinez .....	20
Mariano de Ibar Martinez....	25
Tiburcio Martinez Martinez.....	30
Julian Casado Martinez .....	10
Manuel Sotoca Martinez .....	15
D. <sup>a</sup> Justa Martinez Martinez .....	20
D. Mariano Ortega de Ibar.....	15
Hermenegildo Ortega de Ibar....	15
Rafael Ortega Martinez.....	25
D. <sup>a</sup> Maria Aragones Oter.....	15
Benita Lluva Igualador.....	10
D. Pio de Ibar Hernando .. .	40
D. <sup>a</sup> Felipa Sotoca Martinez .....	15
D. Leon Moranchel .. .	10

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Gobierno general del Estado de 30 de Octubre de 1936; debiendo hacer constar que, a medida que se vayan revisando las listas de suscriptores de todos los pueblos de esta provincia y zona liberada de Guadalajara, se irá sancionando con las multas procedentes a quienes se abstengan de contribuir o lo hagan en cantidad inferior a sus posibilidades.

Soria 19 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado.

3198

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Recaudación de contribuciones.—Anuncio

A partir de primero de Noviembre próximo, queda abierta la cobranza voluntaria de los valores correspondientes al 4.<sup>º</sup> trimestre del año actual, en la capital y pueblos de la provincia, según a continuación se detalla:

##### Zona de la capital

Soria, del día 1.<sup>º</sup> de Noviembre al 10 del mismo, a domicilio; Carbonera, 5; Campanaón, 20; Cubo de la Solana, 9 y 10, Cuevas de Soria, 21; Fraguas (Las), 18; Fuentetoba, 6; Golmayo, 5; Garray, 3; Ituero, 9; Navalcaballo, 22; Quintana Redonda, 12 y 13; Rábanos (Los), 2; Tardajos, 8; Tardelcuende, 15 y 16; Tardesillas, 3; Villabuena, 19, y Villaciervos, 17.

##### Pesetas.

##### Zona de Yelo

Yelo, día 1.<sup>º</sup> de Noviembre; Alcubilla de las Peñas, 2; Alpanseque, 17; Ambrona, 11; Baraona, 18 y 19; Barcones, 13 y 14; Conquezuela, 8; Marazovel, 16; Mezquetillas, 4; Miño de Medina, 9; Pinilla del Olmo, 20, y Romanillos, 6.

##### Zona de Abejar

Montenegro de Cameros, día 1.<sup>º</sup> de Noviembre; Vinuesa, 2 y 3; Molinos y Salduero, 2; Covaleda, 4 y 5; Duruelo, 4; Abejar y Cabrejas, 6; Herreros y Villaverde, 7, y Cidones y Ocenilla, 7.

##### Zona de Agreda

Beratón, día 2 de Noviembre; Cueva de Agreda, 6; Aldehuela de Agreda, 3; Fuentes de Agreda, 7; Vozmediano, 5; Trévago y Fuentestrún, 8; Cardejón y Castejón, 10; Jaray, 11; Olvega, 13 y 30; Noviercas, 11 y 27; Hinójosa y Pinilla del Campo, 14.

Dévanos y Muro de Agreda, 4 de Noviembre y 2 de Diciembre; Borobia y Ciria, 9 de Noviembre y 3 de Diciembre, y Agreda, 28 y 29 de Noviembre y 8, 9 y 10 de Diciembre.

##### Zona de Bretún

Las Aldehuelas, día 3 de Noviembre; Bretún, 5; La Cuesta, 11; Diustes, 10; Santa Cruz, 6; La Vega, 9; Villar de Maya, 7; Villar del Río, 8; Vizmanos, 4, y Yanguas, 12.

##### Zona de Deza

Mazaterón y Miñana, días 8 y 27 de Noviembre; Reznos, 15 y 16; Quiñonería y Peñalcazar, 16; Carabantes, 17 y 29; La Alameda, 17 y 30.

Cihuela, días 6 de Noviembre y 2 de Diciembre, y Deza, 26 de Noviembre y 1.<sup>º</sup> de Diciembre.

##### Zona de Castilruiz

Castilruiz, día 26 de Noviembre; Acrijos, 18; Armejún, 19; Buimanco, 18; Cerbón, 4; Cigudosa, 8; Collado (El), 12; Fuentebella, 20; Fuentes de Magaña, 4; Huérteles, 17; Magaña, 9; Matalebreras, 24 y 25; Matasejún, 12; Oncala, 13; San Andrés de San Pedro, 12; San Felices, 6; San Pedro Manrique, 15; Sarnago, 14; Taniñe, 16; Valdelagua del Cerro, 10; Valdemoro, 19; Valdeprado, 2; Valtajeros, 5; Vea y La Ventosa, 16, y Villarijo, 20.

##### Zona de Burgo de Osma

Alcoba de la Torre, día 16 de Noviembre; Alcozar, 22; Alcubilla de Avellaneda, 17 y 18; Alcubilla del Marqués, 25; Aldea de San Esteban, 17; Atauta, 20; Aylagas, 24; Berzosa, 7; Bocigas de Perales, 30; Boós, 13; Burgo de Osma, 14, 15 y 16; Caracena, 15; Carrascosa de Abajo, 6; Carrascosa de Arriba, 22; Casarejos, 15; Castillejo de Ro-

bledo, 9; Cubilla, 24; Cuevas de Ayllón, 13; Espeja de San Marcelino, 9 y 10; Espejón de Soria, 8; Fresno de Caracena, 7; Fuentearmegil, 20; Fuentecambrón, 14; Fuentecantales, 24; Gormaz y Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 24; Ines, 5; Langa de Duero, 21 y 22; Liceras, 17; Lodares de Osma, 12; Losana, 15 y 16; Madruédano, 12; Matanza de Soria, 23; Miño de San Esteban, 11; Modamio, 6; Montejo de Liceras, 19 y 20; Morcuera, 19; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 25; Nafria de Ucero, 21; Navaleño, 14; Nograles, 5; Noviales, 17; Olmillos, 6; Osma, 14; Peñalba de San Esteban, 16; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 15; Quintanas de Gormaz, 11; Quintanas Rubias de Abajo, 4; Quintanas Rubias de Arriba, 3; Quintanilla de Tres Barrios, 24; Recuerda, 10; Rejas de San Esteban, 28; Retortillo de Soria, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 23 y 24; San Leonardo, 12 y 13; Santa María de las Hoyas, 22 y 23; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 18; Talveila, 25; Tarancueña, 3 y 4; Torralba del Burgo, 26; Torremocha de Ayllón, 18; Torrevicente, 8; Uceiro, 26; Vadillo, 11; Valdanzo, 10; Valdemaluque, 25; Valdenarros, 26; Valdenebro, 12; Valderromán, 21; Valvenedizo, 17; Velilla de San Esteban, 21; Vildé, 9; Villálvaro, 27; Villanueva de Gormaz, 8, y Zayas de Torre, 29;

#### *Zona de Rioseco*

Cuenca, Mallona y Calatañazor, día 8 de Noviembre; Nafria, Nódalo y Revilla, 9; Fuentelarbol y Fuentepinilla, 10 y 11; Centenera, 10; Valderrodilla y Andaluz, 11; Bayabas de Arriba y Tajueco, 12; Bayubas de Abajo, 13; Morales, 16; Abanco y Paones, 17; Berlanga, 18, 19 y 20; Blacos y Torreblacos, 27, y Rioseco, 28 y 29.

#### *Zona de Morón de Almazán*

Adradas, día 18 de Noviembre; Chércoles, 8 y 20; Jodra de Cardos, 12; Monteagudo, 4 y 5; Morón, 16 y 17; Puebla de Eca, 6; Ontalvilla de Almazán, 13; Taroda, 10 y 23, y Villasayas, 11 y 12.

#### *Zona de Valdeavellano de Tera*

Aldehuella del Rincón, día 7 de Noviembre; Barriomartin, 10; Canredondo, 21; Chavaler, 13; Dombellas, 21; Hinojosa de la Sierra, 3; Oteruelos, 2; Pedrajas, 2; Póveda de Soria, 10; El Royo, 3 y 4; Rebollar, 29; Rollamienta, 7; Sotillo del Rincón, 4 y 5; Valdeavellano de Tera, 5 y 6, y Villar del Ala, 7.

#### *Zona de Almarza*

Almarza, días 13 y 20 de Noviembre; Arévalo de la Sierra, 12; Arguijo, 10; Buitrago, 22; Cubo de la Sierra, 11; Fuentelsaz, 16; Fuentecantos,

22; Gallinero, 11; Portelrubio, 16; San Andres de Soria, 20; Tera, 9; Torrearévalo, 12, y Velilla de la Sierra, 19.

#### *Zona de Gómara*

Castilfrio, Aldealices, Carrascosa de la Sierra y Aldealseñor, dia 8 de Noviembre; Estepa de San Juan, Ventosa de la Sierra, Ausejo y Los Villares, 9; Cirujales, Narros, Almajano y Renieblas, 10; Calderuela, Cortos, Arancón y Aldehuela de Periañez, 12; Almenar, Almazul, Aliud y Cabrejas del Campo, 15; Peroniel, Sauquillo de Alcazar, Torrubia y Portillo, 16; Peroniel, Candilichera, Aldealafuente y Alconaba, 23; Bliecos, Abión y Ledesma, 17; Nomparedes, Castil de Tierra, Almarail, Sauquillo de Bonices y Tejado, 19, Almazul, Tejado, Villaseca de Arciel y Buberos, 22, y Almenar y Gómara, 27.

Gómara, días 4 y 11 de Diciembre.

#### *Zona de Aldealpozo*

Aldealpozo, día 29 de Noviembre; Esteras, 6; La Losilla y Pobar, 7; Pozalmuro, 1 y 28; Suellacabras, 7; Tajahuerce, 28; Valdegeña, 14, y Villar del Campo, 14.

#### *Zona de Barca*

Matamala, días 9 y 10 de Noviembre; Barca, 11 y 12; Velamazan, 13; Rebollo, 14; Briás, 15; Alaló, 16; Lumias, 17; Cabrera, 18; Arenillas, 19; Riba Escalote, 20; Rello, 21 Caltajar, 22 y 23; Bordecoréx, 24; Fuentegelmes, 24; Cobertelada, 25; Frechilla, 26, y Nepas, 27.

#### *Zona de Aguaviva*

Radona, día 28 de Noviembre; Beltejar, 29 y 30; Blocona, 1 y 2 de Diciembre; Utrilla, 3 y 4, y Aguaviva, 5.

#### *Zona de Arcos de Jalón*

Arcos de Jalón, días 7, 14 y 21 de Noviembre; Almaluez, 12 y 13; Aguilar, 14; Benamira, 16; Chaorna, 9; Esteras y Fuencaliente, 16; Iruécha y Judes, 9 y 10; Laina, 11; Medinaceli, 26 y 27; Montuenga, 12 y 13; Santa María de Huerta, 18 y 29; Salinas, 17; Sagides, 11; Somaén y Velilla, 8.

#### *Zona de Almazán*

Almazán, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre; Alentisque, 13; Borjabad, 12; Cañamaque, 2; Coscurita, 22; Escobosa de Almazán, 17; Fuentelmonge, 5; Maján, 20; Momblona, 13; Nolay, 17; Serón, 3; Soliedra, 17; Torlengua, 4; Valtueña, 2; Velilla de los Ajos, 20, y Viana de Duero, 21.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza, durará desde el dia 1.<sup>º</sup> de Noviembre próximo hasta el dia 10 de Diciembre ambos inclusive; que los contribuyentes que no

satisficiéren sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona del 1.<sup>º</sup> al 10 de Diciembre, sin recargo alguno; que si dejaren transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, y que si pagan sus débitos en las capitidades de las zonas desde el 21 al 31 de Diciembre, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Los contribuyentes tienen derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieren en poder de la recaudación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogan-do a los Sres. Alcaldes, den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 25 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, T. García.

## Ayuntamientos

SAN LEONARDO 3368

En uso de las atribuciones que me están conferidas, se anuncian las subastas públicas que más adelante se relacionan y que tendrán lugar en esta casa consistorial el día 3 de Noviembre próximo a las diez y once de su mañana, respectivamente.

Pinar de Arriba, núm. 90 del Catálogo, de 1.900 pinos, por entresaca, equivalentes a 388 metros cúbicos, bajo el tipo de 4.716 pesetas.

Pinar de Abajo, núm. 89 del Catálogo, de 4.848 pinos soflamados por el incendio, equivalentes a 878'122 metros cúbicos de madera y 185 metros cúbicos de leñas bajo el tipo de tasación, de ambos productos, de 10.029'34 pesetas, bajo las condiciones especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El rematante no podrá cortar ningún arbol que tenga una rama verde, aunque tenga chaspe, número o cualquier otra señal.

2.<sup>a</sup> Para hacerle la entrega del aprovechamiento ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el 10 por 100 del precio total de la subasta, para el cerramiento con alambre de la zona quemada.

Bajo el pliego general de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de 20 de Octubre de 1927 y tarifas de indemnizaciones de 4 de Diciembre de 1934.

San Leonardo 21 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe de Leonardo. 218.—Derechos de inserción 15 pesetas.

## ANQUELA DEL PEDREGAL (GUADALAJARA)

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 19 del actual, acordó señalar el día 14 del próximo mes de Noviembre para celebrar las subastas de leñas y pastos consignadas en el plan forestal del año 1937-38, con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y horas siguientes del expresado día:

A las nueve horas, la del aprovechamiento de pastos para 500 cabezas de ganado lanar y 50 cabrio, en el monte denominado Horcapielos y Llanillos, núm. 113 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

A las diez la de 300 estéreos de leñas gruesas y 200 de menuda, en el precitado monte y número del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

En caso de quedar desiertas dichas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas diez días después, a las mismas horas e idénticas condiciones.

Anquela del Pedregal 19 de Octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Alcalde, Félix García. 219.—Derechos de inserción 12 pesetas.

## CUBILLEJO DE LA SIERRA (GUADALAJARA) 3364

Las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes números 129 y 130 del Catálogo, denominados Costado y otros y Dehesa Nueva, tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa, en las fechas siguientes:

Pastos para 1.000 cabezas lanares y 70 cabrías, en el monte núm. 129, en 1.140 pesetas e importe del presupuesto de gastos, el día 8 del próximo Noviembre a las nueve de la mañana.

Pastos para 300 lanares, en el monte número 130, en 300 pesetas e importe del presupuesto de gastos, el mismo día a las diez.

Leñas, 300 estéreos de gruesa y 100 de delgada, en el monte núm. 129, en 400 pesetas e importe del presupuesto de gastos, el mismo día a las once.

Los pliegos de condiciones en Secretaría.

Cubillejo de la Sierra 23 de Octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Alcalde, Pelegrín Espinosa. 220.—Derechos de inserción 10'50 pesetas.